

ACUERDO No. 08 DE 2017
(14 de agosto de 2017)

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento de consulta virtual

EL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo en Acta No. 05 del 20 de septiembre de 2016 "*Mediante el cual se ratifican facultades para contratar*" ratificó a la Dirección Ejecutiva de la Asociación para celebrar contratos en forma directa hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes.
2. Que en el artículo tercero del Acta No. 05 del 20 de septiembre de 2016, el Consejo Directivo estableció de manera general el procedimiento de la consulta virtual a los miembros del Consejo Directivo, para autorizar la contratación cuando el contrato o convenio supere la cuantía autorizada a la Dirección Ejecutiva.
3. Que el Consejo Directivo, dadas las necesidades institucionales mediante sesión del 14 de agosto de 2017 decide reglamentar el procedimiento de consulta virtual para autorizar a la Dirección Ejecutiva para contratar

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar el procedimiento de consulta virtual para aprobación por parte de los miembros del Consejo Directivo a la Dirección Ejecutiva para celebrar contratos cuando la cuantía supere el límite autorizado

ARTÍCULO SEGUNDO. La solicitud de autorización virtual para contratar por parte de la Dirección Ejecutiva a los miembros del Consejo Directivo se realizará mediante convocatoria por correo electrónico enviado por la Secretaría General, cuando el contrato o convenio supere la cuantía autorizada a la Dirección Ejecutiva.

La solicitud de autorización a los miembros del Consejo Directivo deberá contener el nombre de la entidad, el objeto de la contratación, la descripción de las actividades, el presupuesto, el período de ejecución, la fecha límite para decidir o no la aprobación y deberá ir acompañada de los términos de referencia o el pliego de condiciones respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. La aprobación virtual específica para contratar por parte de la Dirección Ejecutiva se surtirá con la respuesta positiva enviada por correo electrónico de la Presidencia y de por lo menos dos (02) rectores de universidades estatales y dos (02) rectores de las universidades privadas.

La aprobación deberá quedar plasmada en Acta de reunión no presencial del Consejo Directivo el cual deberá contener:

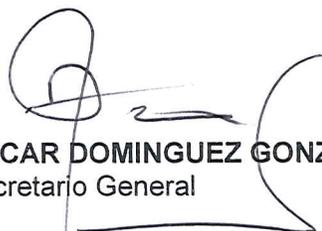
- Convocatoria
- Establecimiento del quórum
- Asunto a decidir
- Decisión adoptada
- Fecha de aprobación
- Firma del Presidente y Secretario General

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).



ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Presidente



OSCAR DOMÍNGUEZ GONZALEZ
Secretario General